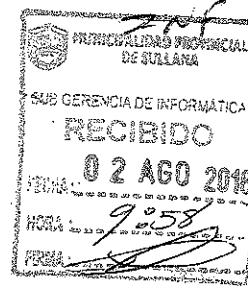




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1031-2018/MPS.

Sullana, 25 de julio de 2018.

VISTO: El Expediente N°003608 de fecha 02 de febrero de 2018 en curso presentado por don Wismedan Teresa Castillo Alvarado, mediante el cual solicita rectificación de números de DNI en Título de Propiedad otorgado el 17 de febrero de 2014 del inmueble ubicado en Mz 05 lote 47 del A.H. Nuevo Porvenir Bellavista del distrito de Bellavista; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°1057-2018-MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL e Informe N°2640-2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que el empadronamiento y titulación del mismo la tuvo a cargo la Gestión 2011-2014, en el cual se realizó una búsqueda de los antecedentes, encontrándose y verificando que por error material se consignó el número de DNI de la administrada al N°40392931, siendo el correcto N°40392981. Así mismo se informa que el A.H. Nuevo Porvenir Bellavista no ha sido cuestionada por COFOPRI y la SBN, ya que el Saneamiento Físico Legal es de acuerdo a la Ley 28687;

Que, con Informe N°1088-2018/MPS-GAJ del 23.07.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del acto resolutivo de rectificación de Título de Propiedad N°005737 a favor de la Sra. Wismedan Teresa Castillo Alvarado, consignando el verdadero número del Documento Nacional de Identidad de la administrada;

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prescribe.- 201.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 201.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material contenido en el Título de Propiedad N°005737 otorgado a favor de la Sra. **WISMEDAN TERESA CASTILLO ALVARADO**, consignando el verdadero número del Documento Nacional de Identidad de la administrada, siendo el correcto el N°40392981, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural adopte las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

Rosa Kelly Andana Chinchay
Secretaría General

c.c.: Gerenc.Des. Urb., Sub G. Des. Urb., Archivo
/nl.V.